

de todos los Centros docentes de cualquier clase y grado del Distrito Universitario de Madrid. Todo ello sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 24 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Norberto Arribas García contra acuerdo del Rector de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Norberto Arribas García contra acuerdo del excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid, que desestimó la solicitud del recurrente de acceder a los estudios superiores, el Tribunal Supremo, en fecha 2 de junio de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Norberto Arribas García contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos: Primero, no haber lugar a la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado; segundo, la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustada a derecho la Orden que el Subsecretario de Educación y Ciencia dictó en el ejercicio de funciones, delegadas por el Ministro, el día 12 de junio de 1972; todo ello sin expreso pronunciamiento respecto del pago de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 29 de julio de 1972 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Director de la Residencia Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza, del Instituto Nacional de Previsión, sobre creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en dicha Residencia; teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de Zaragoza.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites respectivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 28 de agosto de 1972 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Ana», de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Superiora provincial de la provincia del Sagrado Corazón de Jesús de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana solicitando

autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el sanatorio de «Nuestra Señora del Rosario», y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Ana», de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 15 KV. y centro de transformación, en término municipal de Arroyo de San Serván, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2616/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y centro de referencia, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 3.240 metros, que arranca del centro de transformación número 2, situado en línea 15 del Canal de Lobón, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación, cubierta, de 50 KVA., y relación 15.000/380-220 V., situado en finca de los señores Gallardo Alcántara, en término de Arroyo de San Serván, siendo su finalidad suministrar energía a dicha finca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1956.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.008-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/co-51174/70.

Origen de la línea: ET-10, «Borrión».

Final de la misma: E T. «Galtés».

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,420, de tendido subterráneo.